

INSTITUTO GEOGRÁFICO
Y
ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Provincia de

Castellón

Contenido el día 2 de

Mayo

Esta comunicación es de obediencia a las órdenes de V. E. de 10 de Mayo último sobre medidas agrarias, en cumplimiento de las medidas que se han suscitado en los años de 1881 y 1882, sin determinar de un modo concreto cuales son las que se hallan en uso en las localidades, tanto para las fincas de cultivo como para las de regadío. Tampoco fija V. E. la relación de las medidas locales de un lado y otra clase de cultivos, de Castilla o de las del sistema metrico. Alinal caso de ignorarse alguna de ellas. Por tanto, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de V. E. se ha procedido a la toma de las medidas de un lado y otra clase de cultivos, de Castilla o de las del sistema metrico. Alinal caso de ignorarse alguna de ellas. Por tanto, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de V. E. se ha procedido a la toma de las medidas de un lado y otra clase de cultivos, de Castilla o de las del sistema metrico.

Dios

